

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00103

Visto el citatorio para notificación personal que fue remitido al correo electrónico de la demandada el 21 de septiembre de 2021, se insta al extremo ejecutante a que aporte prueba de que el iniciador recepcionó acuse de recibo (inciso 5º, numeral 3º, artículo 291 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez